

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 211 PARRAFO TERCERO Y 184, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENARIA NÚMERO 01, DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA COMO INHABILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL VEINTE DE MARZO AL VEINTE DE ABRIL DOS MIL VEINTE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN PRO DE LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE SUS SALAS AUXILIARES CONSTITUIDAS EN TLALNEPANTLA Y ECATEPEC.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

II. - Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias, contando con las facultades y obligaciones siguientes: I. Conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia; II. Conocer y aprobar de las excusas que presente alguno de los Representantes; III. Emitir y firmar las resoluciones aprobadas y en las que se haga necesaria la concurrencia del Pleno; IV. Conocer, emitir, discutir y firmar los laudos que sean sometidos a su consideración; V.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Autorizar la creación de las Salas Auxiliares en Sesión Ordinaria y que el presupuesto de egresos permita, así como determinar su competencia territorial; VI. Determinar los criterios jurídicos que sostendrán el Tribunal y las Salas y publicarlos oportunamente; VII. Elaborar, presentar, discutir y aprobar, el Reglamento Interior del Tribunal, así como las reformas al mismo; VIII. Cuidar y supervisar la administración del Fondo Auxiliar para la Justicia Laboral Burocrática; y IX. Las demás que le confieran las Leyes. Artículo 202 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, segundo y tercer párrafo.

III.- El comportamiento del COVID-19, se encuentra en este momento en la Fase 1, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, y como medida de prevención ante el eventual paso a la Fase 2 de trasmisión regional comunitaria, se ha establecido la Jornada Nacional de Sana Distancia, para la ralentización de la trasmisión de dicha enfermedad, considerando entre las medidas: la suspensión de actividades masivas, así como suspensión temporal de diversas actividades.

IV.- Los inmuebles sedes de este Órgano Jurisdiccional son visitados cotidianamente por un número considerable de usuarios, además de una importante cantidad de servidores públicos, lo que genera grandes concentraciones de personas, circunstancia que no es favorable para evitar la posible propagación del virus denominado COVID-19.

V.- Por lo que con el propósito de preservar la salud de los servidores públicos de esta institución y público en general, apegándonos a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCLIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA COMO INHABILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL VEINTE DE MARZO AL VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

PRIMERO.- El Pleno del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, declara como inhábiles los días comprendidos del veinte de marzo al veinte de abril del año dos mil veinte; con la finalidad de preservar la salud de los servidores públicos de esta institución y público en general, apegándose a las políticas y planes de contingencia que ha emitido la Organización Mundial de la Salud, para hacer frente a la propagación y evitar contagios derivados de la pandemia declarada, virus denominado COVID-19, por lo que:

A.- Se suspenden audiencias, diligencias, términos y plazos jurisdiccionales y administrativos, permaneciendo cerrada la oficialía de partes, durante el periodo referido en el punto inmediato anterior.

B. - Se implementará personal exclusivamente para la atención al público vía telefónica, en los números 7222760990 al 7222760998, en un horario de 8:00 a 15:30 horas y en los siguientes correos electrónicos:

PRESIDENCIA: presidencia.teca@edomex.gob.mx

PRESIDENCIA SALA AUXILIAR DE TLALNEPANTLA:

manuel.castillog@edomex.gob.mx

PRESIDENCIA SALA AUXILIAR DE ECATEPEC: oscar.hernandezf@edomex.gob.mx

C.- El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje tomará las medidas necesarias para continuar con el abatimiento de rezago durante el periodo citado.

D.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

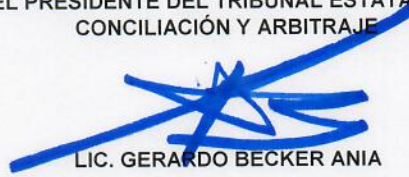
E.- Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno y en el sitio oficial de internet del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

F.- El Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje implementará las medidas de supervisión necesarias para el debido cumplimiento de este acuerdo.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

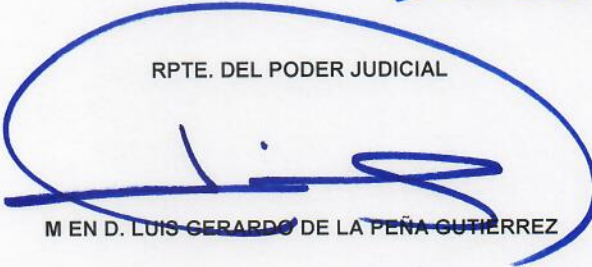
SEGUNDO.- Publíquese en el Órgano de Difusión interno.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



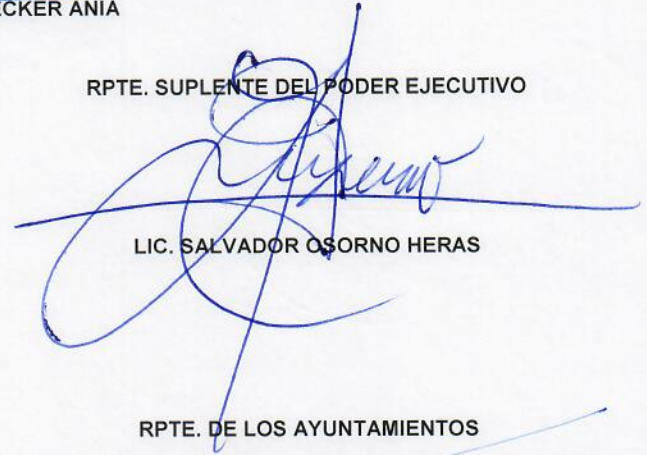
LIC. GERARDO BECKER ANIA

RPTE. DEL PODER JUDICIAL



M EN D. LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIERREZ

RPTE. SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO



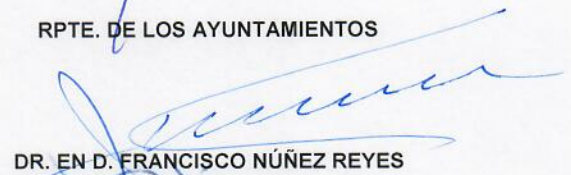
LIC. SALVADOR OSORNO HERAS

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO



LIC. MAYRA ANGÉLICA VILCHIS GONZÁLEZ

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS



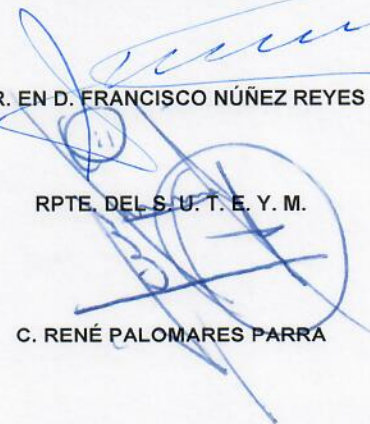
DR. EN D. FRANCISCO NÚÑEZ REYES

RPTE. DEL S.M.S.E.M



PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA

RPTE. DEL S.U.T.E.Y.M.



C. RENÉ PALOMARES PARRA

LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA



M. EN D. KUMMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN